

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Gerencia General Regional

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000546 -2017-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 01 SEP 2017

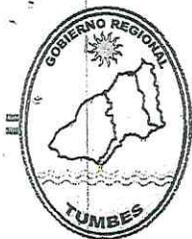
VISTO:

El expediente integral sobre primera inscripción de dominio a favor del Estado representado por el Gobierno Regional de Tumbes, del predio de 7,537.44 m<sup>2</sup>, perímetro de 507.53 ml, en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes y se encuentra en la zona de expansión urbana.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política del Perú de 1993 establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país.
2. Dentro de ese contexto se tiene que mediante Resolución Gerencial N° 063-2006-CND/GTA y Actas de Entrega y Recepción del 26/05/2006, suscritas por el Ministro de Economía y Finanzas y el Presidente (denominación anterior, hoy Gobernador) del Gobierno Regional de Tumbes, se nos transfirió la competencia para administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en nuestra jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal<sup>1</sup>.
3. Que, el Artículo 23° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, establece: "Los predios que no se encuentren inscritos en el Registro de Predios y que no constituyan propiedad de particulares, ni de las Comunidades Campesinas y Nativas, son de dominio del Estado, cuya inmatriculación compete a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN; y en las zonas en que se haya efectuado transferencia de competencias, a los gobiernos regionales, sin perjuicio de las competencias legalmente reconocidas por norma especial a otras entidades y de las funciones y atribuciones del ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
4. Por su parte, el Artículo 38° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, prescribe: "La primera inscripción de dominio de predios estatales, sin perjuicio de lo establecido en normas especiales, será sustentada y aprobada por los

<sup>1</sup> Resolución Ministerial N° 656-2006-EF-10 de fecha 30/11/2006.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Gerencia General Regional

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000546 -2017-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 01 SEP 2017

Gobiernos Regionales o la SBN de acuerdo a sus respectivas competencias. La resolución que dispone la primera inscripción de dominio del predio del Estado, deberá publicarse por única vez en el Diario Oficial "El Peruano" y un extracto en un diario de mayor circulación en la Región en que se encuentre el predio. La inscripción de los bienes del Estado de dominio público y de dominio privado se efectuará en el Registro de Predios a favor del Estado".

5. El artículo 40° del mismo texto normativo, indica que: "La resolución que dispone la primera inscripción de dominio, conjuntamente con el Plano Perimétrico - Ubicación y Memoria Descriptiva, constituyen título suficiente para todos los efectos legales".

6. De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993, Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867), Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (Ley N° 29151), su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias.

7. Que, mediante Directiva 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril de 2017, el Titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes delega las atribuciones a la Gerencia General Regional y/u otro documento que contenga el acto administrativo, según sea el caso;

8. Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General Regional y Gerencia General Regional.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la primera inscripción de dominio a favor del Estado, del predio de 7,537.44 m2 y un perímetro de 507.53 ml, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes y en la zona de expansión urbana, según el plano perimétrico - ubicación y memoria descriptiva.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Gerencia General Regional

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000546 -2017-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 01 SEP 2017

que sustentan y forman parte integrante de la presente Resolución, y en virtud a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución por única vez en el Diario Oficial "El Peruano" y un extracto en el diario de mayor circulación de nuestra Región.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEVOLVER la presente resolución con todo sus actuados una vez notificado a la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial.

**ARTÍCULO CUARTO:** Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
Lic. Adm. Rodolfo Anduvi Vargas  
CIAD 12347  
GERENTE GENERAL

